ACTA SAJPI-04-2024 SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de	04-2024
Agenda:	04-2024
Asunto de	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos
reunión:	Indígenas
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)
Fecha	5 de abril 2024 Inicio: 13:30 Fin: 15:45

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	Asistencia
Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera	Presente
Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda	Ausente con justificación
Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera Suplente: Jovanna Calderón Altamirano	Ausente con justificación Presente
Suplente: Michelle Mayorga Suplente: Gilberth Monge Arguedas	Ausente Ausente
Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega	Ausente con justificación Presente
Consejo Superior: Sra. Ana Isabel Orozco	Ausente con justificación
Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas: Sr. Steven Picado Gamboa, Líder de Proyecto Sr. Geyner Blanco, Asesor AECID	Presente Presente
Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez Suplente: Angie Calderón Chaves Suplente: Patricia Rivera Sandoval	Presente Ausente por vacaciones Presente
Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez Suplente: Rocío de la O Díaz Hazel Mora Trejos	Ausente Presente Ausente
Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén Suplente: Sr. Roberto Montero García	Ausente Presente Ausente
Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López Suplente: Michael Soto Rojas	Ausente
Sr. Pedro Arce González Sr. Allan Eduardo Moya Castro	Ausente Ausente
Sra. Yorleny Ferreto Solano	Ausente Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Ausente Ausente
Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing	Ausente

Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora	Ausente
Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal	Ausence
Sra. Jeannette Durán Alemán	Presente
Sr. Pablo Álvarez Arias	Ausente
0.77 0.210 7.11 0.10 0.2 7.11 0.00	Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro Carlos Morales Castro	Ausente
	Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos Alvaro Barboza Escobar	Ausente Ausente
Catalina Espinoza Sáenz	Ausente
	Ausente
Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra.	
Maricruz Chacón Cubillo	Ausente
Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia	Ausente
Sra. Paula Campos Valverde	Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero	Ausente
Sra. Ericka Chavarría Astorga	Ausente
Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado	Ausente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro Suplente: Stephannie Phillips Asch	Ausente
	Ausente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero	Ausente con
Suplente: Débora Rivera Romero	justificación
	Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro	Ausente
Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Presente
Suplente: Karla Leiva Canales	Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpízar	Presente
Población Indígena: Sr. Alí García	Ausente
Juzgado Penal de Buenos Aires: José Antonio Campos Vargas	Presente
ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA UCR:	
Sra. Claudia Palma, Escuela de Antropología	Ausente
Sra. Estefanie Coto, Rectoría UCR	Ausente
Sra. Marcela Mchugh, Rectoría UCR	Ausente
Sra. Gabriela Rodríguez Calvo: Invitada	Presente

GRABACIÓN: https://pjcr-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/privera_poder-judicial_go_cr/Ef-

Pamkm45NEkdo1n_BkEagBMgLisBNXEupkmuhgIUpCIA?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view

Transcripción: "C:\Users\dvargas\Downloads\Transcript_2024-04-05.docx"

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta SAJPI-03-2024, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes por el plazo de tres días para que remitieran sus observaciones.

Se informa que no se recibieron observaciones.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPI-03-2024 por las personas que estuvieron presentes en la sesión respectiva.

IV. TEMAS AGENDADOS

ARTÍCULO II

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que, el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia remitió el siguiente comunicado:

De: Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2024 09:28

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge David Morales Ramírez <jmoralesr@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: DP-142-2024 Convenio PJ- MSP

Buen día Magda. Damaris Vargas V.

Espero se encuentre bien. Con instrucciones superiores me permito remitir el oficio DP-142-2024 y anexos, para su conocimiento y la atención correspondiente.

Atentamente,



"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"









Propuesta Convenio Revisión Convenio MSP-PJ-revMSP.docxMSp-Poder Judicial-Ju

N° 112-2022 art XXIII.docx DP-142-2024.docx

La señora Cheryl Bolaños sugiere que se valore que el pago del combustible sea compartido; además, pide se analice si debe ser el Presidente de la Corte la persona responsable.

El señor Steven Picado señala que para dar una respuesta concreta se requieren mayores elementos de información a lo interno.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio DP-142-2024 y anexos remitido por el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia el 15 de marzo de 2024, asociado a la formulación y negociación del convenio que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la Dirección Ejecutiva, Fiscalía General, Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial solicitamos suscribir con el Ministerio de Seguridad Pública, para generar traslados aéreos de personas funcionarias judiciales a los territorios indígenas en los cuales el acceso terrestre presente dificultades. 2. Recomendar al Consejo Superior se valore la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva haga un estimado de costos de combustible que tendría que asumir el Poder Judicial de suscribir este convenio en atención a la urgencia institucional de contar con disponibilidad de transporte aéreo para la realización de audiencias en territorios indígenas en los que el acceso por tierra sea muy dificil. 3. Instar al Consejo Superior valorar la posibilidad de que la Dirección Jurídica amplíe el informe que sirvió de base al acuerdo de ese Consejo a fin de determinar si podría considerarse una excepción a la limitación de suscribir convenios que impliquen la contratación de bienes o servicios institucionales; o bien, si del todo no se trata de ese supuesto y se posibilite que el Poder Judicial asuma los costos de combustible y seguros, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 112-2022 del 22 de diciembre de 2022, artículo XXIII, en cuanto al hecho de que los convenios no pueden implicar para el Poder Judicial una contratación de bienes o servicios; de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política y el 14 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica que dispone la necesidad de que este Poder de la República mantenga una coordinación y comunicación permanente con las organizaciones estatales que tengan dentro de sus planes la atención de los pueblos indígenas, con el fin de mantener una visión integral e interdisciplinaria para su atención y, proteger el ejercicio de los derechos de la población indígena en las condiciones requeridas por la normativa nacional e internacional. 4. Solicitar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales analice la posibilidad de identificar cooperantes internacionales que tuvieren interés en apoyar la justicia Indígena en Costa Rica y asuman estos gastos. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior, las Direcciones del Organismo de Investigación Judicial, Fiscalía General, Defensa Pública, Dirección Ejecutiva y Comisión de Acceso a la Justicia, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTICULO III

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que la Coordinadora de Lucha Sur Sur remitió comunicados del 4 y 10 de marzo de 2024, que indican:

De: Coordinadora de Lucha Sur Sur <coordinadoraluchass@gmail.com>

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 14:22

Para: Allan Eduardo Moya Castro <amoyaca@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; DESPACHO UNIDADES REGULARES <despachounidadesregulares@msp.go.cr>; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; baiocchi@un org <baiocchi@un.org>; mesatecaindigenas <mesatecaindigenas@mj.go.cr>; dgv-conai@hotmail.com; afuentescordoba@un.org;

despachoministro@msp.go.cr; gcampos@mj.go.cr; snavarrom@msp.go.cr **Asunto:** Sétimo incendio provocado en China Kichá, sospechoso Harold Rivera.

- •COMUNICADO PÚBLICO: NUEVO INCENDIO EN EL TERRITORIO CABÉCAR DE CHINA KICHÁ
- Alrededor de las 8:30 a.m. inició un incendio provocado en Yuwi Senaglö. El sospechoso es Harold Rivera Venegas.

Domingo 3 de marzo del 2024. Desde tempranas horas del día de hoy fue visto Harold Rivera en las inmediaciones de Yuwi Senaglö, cuando éste se encontraba cerca de la entrada del terreno recuperado se escucharon gritos y posteriormente los y las recuperadoras divisaron un incendio provocado. Este incendio es el séptimo desde que en febrero la familia Rivera Venegas inició una nueva ola de ataques contra las personas recuperadoras cabécares, sus familias y recuperaciones. Los incendios provocados son una forma de agresión contra los Pueblos Originarios, en el Territorio Cabécar de China Kichá son 4 años desde que en verano se queman cultivos, cosechas y casas. La principal sospechosa es la familia Rivera Venegas, quienes han sido denunciada pública y judicialmente por este y otro tipo de agresiones. Sin embargo, la impunidad es lo que reina en los Territorios Indígenas. Exigimos a las instancias encargadas (cuerpo de bomberos, Poder Judicial y Ejecutivo) que atiendan la situación con la responsabilidad necesaria para garantizar la integridad física y territorial del Pueblo Cabécar de China Kichá.

- Recuperadoras/es Cabécar de Yuwi Senaglö.
- Recuperadoras/es Cabécar de Kono Jú.
- Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS).
- Comité de Solidaridad con los Pueblos Originarios, Iríria Tsöchok.

https://www.facebook.com/share/E3Vaz81zAfRCKQFq/?mibextid=oFDknk

De: Coordinadora de Lucha Sur Sur <coordinadoraluchass@gmail.com> **Enviado el:** domingo, 10 de marzo de 2024 11:46

Para: Allan Eduardo Moya Castro <amoyaca@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; DESPACHO UNIDADES REGULARES <despachounidadesregulares@msp.go.cr>; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; baiocchi@un org <baiocchi@un.org>; dgv-conai@hotmail.com; afuentescordoba@un.org; mesatecaindigenas <mesatecaindigenas@mj.go.cr>; Correspondencia Defensoría <correspondencia@dhr.go.cr>; wknight@dhr.go.cr; Andres Ariel Robles Barrantes <ariel.robles@asamblea.go.cr>; Coordinadora de Lucha Sur Sur <coordinadoraluchass@gmail.com>

Asunto: Onceavo incendio provocado en China Kichá.

★ COMUNICADO PÚBLICO: NUEVO INCENDIO EN EL TERRITORIO CABÉCAR DE CHINA KICHÁ

- Alrededor de las 8 de la mañana fue identificado un nuevo incendio entre la colindancia entre la recuperación Duwé Senaglö y Ka Kabiná. Esta es la última franja del territorio que no ha sido afectada por los incendios provocados que iniciaron en febrero pasado.

Domingo 10 de marzo del 2024. Recuperadores (as) cabécares identificaron un nuevo incendio en el Territorio Cabécar de China Kichá. Este se encuentra en la colindancia

entre la recuperación dirigida por mujeres cabécares, Duwé Senaglö y Ka Kabiná, terreno recuperado en 2022. Este nuevo siniestro fue identificado a las 8 de la mañana y con este se cuentan ya 11 incendios provocados desde que inició la escalada de violencia en febrero pasado a manos de integrantes de la familia Rivera; en complicidad con los ex ocupantes ilegales, peones y personas con intereses sobre el Territorio Cabécar.

Al ser las 9:47 a.m. personas recuperadoras cabécares indicaron que una parte del fuego fue controlado y que se dirigen hacia otra sector del Territorio donde se encuentran casas y animales que resguardan las familias recuperadoras. También las y los recuperadores cabécares reportan que hay presencia del cuerpo de bomberos desde las 9 a.m. Pero, una vez más, realiza una labor insuficiente; no llevaron suficiente agua y en los hidrantes del Territorio no hay agua. A ello es importante agregar que la situación del acceso al agua para las personas recuperadoras, de por sí, es compleja debido a que la ASADA de San Antonio correspondiente se niega a dar el servicio a las familias recuperadoras debido a que se encuentran en "terrenos conflictivos". Los hidrantes fuera del Territorio si tienen agua, indican las personas recuperadoras.

Esta situación, además de la violencia que implica, ha desgastado profundamente a las familias recuperadoras quienes han sido las que han logrado apagar las llamas de los incendios. Pese al enorme esfuerzo, el pasado 8 de marzo las personas recuperadoras indicaron que alrededor de las 3 p.m. de ese día prácticamente el Territorio Cabécar estaba siendo quemado por completo. Hoy las cenizas podrían alcanzar lo último que se pudo proteger.

Los incendios provocados son una forma de agresión contra los Pueblos Originarios, por lo que toda la negligencia e inoperancia estatal al respecto es también una violación a los derechos humanos y colectivos de las y los cabécares. Así, una vez más, el Estado costarricense es responsable de la agresión y violencia contra los Pueblos Originarios. Las personas recuperadoras cabécares exigen que se investigue a los responsables y sean llevados hasta las últimas consecuencias penales.

- Recuperadoras/es Cabécar de Duwé Senaglö.
- Recuperadoras/es Cabécar de Ka Kabiná.
- Recuperadoras/es Cabécar de Kono Jú.
- Recuperadoras/es Cabécar de Yuwi Senaglö.
- Recuperadoras/es Cabécar de Sa Ka Keirö Kaska.
- Recuperadoras/es Cabécar de Kelpewo.
- Recuperadoras/es Cabécar de China Klö.
- Recuperadoras/es Cabécar de Jawa Senaglö Je i Töri.
- Recuperadoras/es Cabécar de Köe Diglé.
- Recuperadoras/es Cabécar de Sá Ditsö Senaglö.
- Recuperadoras/es Cabécar de Nama Jú.
- Recuperadoras/es Cabécar de Ditsö Katatëtële.
- Recuperadoras/es Cabécar de Sibö Siwsi.
- Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS).

- Comité de Solidaridad con los Pueblos Originarios, Iríria Tsöchok.

https://www.facebook.com/share/jHTUSMfBrdVRjFL9/?mibextid=oFDknk

Agrega la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, que la señora Gabriela Rodríguez, profesional de la Dirección de Igualdad y no Discriminación de la Defensoría de los Habitantes de la República, le remitió en copia, el siguiente comunicado:

De: Gabriela Rodríguez < grodriguez@dhr.go.cr> **Enviado el:** viernes, 1 de marzo de 2024 14:37

Para: Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Kathya Rodriguez Araica

<krodriguez@dhr.go.cr>
Asunto: Remisión de oficio

Estimados señores, reciban un cordial saludo de la Dirección de Igualdad y no Discriminación de la Defensoría de los Habitantes. Aprovecho la presente para saludarles cordialmente y a la vez indicarles que esta institución mediante oficio N° DH-DIND-0127-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 (el cual se adjunta), les solicitó un informe con relación al incendio acontecido el día 12 de febrero de 2023 en el territorio indígena China Kichá. En el marco de nuestra función de órgano contralor y de defensa de los derechos e intereses de las y los habitantes y de lo dispuesto en la normativa nacional e internacional, respecto al disfrute de derechos y libertades fundamentales de los territorios indígenas, se les solicitó informar los siguiente:

1.- Si la Fiscalía de Asuntos Indígenas ha recibido denuncia formal de esta situación. 2.- Refiérase a las acciones y diligencias concretas ejecutadas o que proyecta ejecutar a partir de la noticia criminis.

Sobre el particular, se les brindó un plazo de 5 días hábiles para la remisión del informe requerido, plazo que se encuentra vencido, sin que a la fecha conste en nuestros registros la respuesta correspondiente. Agradece este órgano defensor atender el oficio N° DH-DIND-0127-2024 y remitir la respuesta correspondiente.

Sin otro particular se despide.



Gabriela Rodríguez PROFESIONAL

Dirección de Igualdad y No Discriminación Sede Central San José - Calle 22, Avenidas 7 y 11 Teléfono:4000-8604 / Central Telefónica:4000-8500 v:23.09.13



La señora Rocío de la O, Fiscala Indígena, indica se han generado 11 denuncias por estos incendios y resalta la importancia de que las personas indígenas conozcan de las competencias del Ministerio de Seguridad y del Poder Judicial, como lo señala la Magistrada

Vargas. Agrega, el oficio de la Defensoría de los Habitantes de la República fue contestado oportunamente indicando los números de las causas, que es lo máximo que se puede informar salvo que quien pida el dato sea víctima o parte directa. Sugiere que la solicitud de información se direccione a la Fiscalía Indígena.

Se acordó: 1. Tener por conocido los comunicados enviado por la Coordinadora de Lucha Sur Sur enviado el 4 y 10 de marzo de 2024 donde informa sobre un incendio acontecido en el territorio indígena de China Kichá; así como el Oficio DH-DIND-0127-2024 de 13 de febrero de 2024, remitido por Mauricio Medrano Goebel, Director de la Dirección de Igualdad y no Discriminación de la Defensoría de los Habitantes de la República y la señora Gabriela Rodríguez de esa misma oficina el 1 de marzo de este mismo año, con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, donde menciona del incendio acontecido el día 12 de febrero de 2023 en el territorio indígena China Kichá y solicita a la Fiscalía de Asuntos Indígenas informar si se ha recibido denuncia por tales hechos y en ese supuesto, las acciones y diligencias concretas ejecutadas o que proyecta ejecutar a partir de la noticia criminis. 2. Informar a la Coordinadora de Lucha Sur Sur, el señor Mauricio Medrano Goebel, Director de la Dirección de Igualdad y no Discriminación de la Defensoría de los Habitantes de la República y la señora Gabriela Rodríguez de esa misma oficina, que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, tiene prohibición legal de interesarse y de cualquier modo externar su parecer sobre asuntos pendientes ante los tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el comunicado fue trasladado al Organismo de Investigación Judicial, conforme a sus competencias, de manera oportuna. Además, que la Fiscalía Indígena informa que el oficio fue contestado oportunamente, y pide que se direccionen esas gestiones a esa Fiscalía en atención a sus competencias. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Coordinadora de Lucha Sur Sur, el señor Medrano y la señora Rodríguez de la Defensoría de los Habitantes de la República y a la Fiscalía Indígena, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO IV

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 1839-2024 el 6 de marzo de 2024 donde comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 10-2024 celebrada el 8 de febrero del 2024, artículo XLVIII, que literalmente dice:

"Se acordó: Acoger parcialmente las recomendaciones emitidas en el oficio No. CACC-054-2024 del 30 enero de 2024, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, Jefatura de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en el cual remitió el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión del 12 de enero del 2024, artículo III; en consecuencia: 1.) Remitir a la Dirección Jurídica para: 1.1.) Realizar un estudio donde se señale con claridad si las funciones que realiza actualmente el Organismo de Investigación Judicial corresponden a las competencias del Poder Judicial, o bien, a la Caja Costarricense del Seguro Social; además, determinar si esas competencias son del Poder Judicial a fin de investigar la forma en que se están atendiendo los requerimientos de las demás comunidades indígenas del país. 1.2.) Dar seguimiento a los avances en el convenio entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social al que se hace

referencia en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXVII, a fin de identificar oportunidades de mejora que faciliten al Poder Judicial atender los requerimientos de las poblaciones involucradas. 2.) La Dirección General del Organismo de Investigación Judicial deberá: 2.1.) Establecer medidas que garanticen el acceso a la justicia de la población indígena tomando en consideración su cosmovisión y sin transgredir sus derechos humanos, acorde al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica y el Convenio 169 de la OIT, dar prioridad al trámite de los casos en que figuran personas indígenas como parte, lo cual se constituye en una acción afirmativa a la que deberá darse la publicidad respectiva, tanto a las personas servidoras judiciales para su cumplimiento como a la población indígena para la exigencia de sus derechos. 2.2.) Coordinar con los despachos involucrados, las personas líderes y lideresas indígenas de las comunidades involucradas y en especial, con las Administraciones Regionales respectivas, con la suficiente anticipación, y de ser necesario, con la colaboración de personas traductoras e intérpretes para garantizar que las convocatorias sean efectivas. Los Juzgados de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y de Turrialba, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Dirección Ejecutiva y la Unidad de Acceso a la Justicia, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias."



Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1839-2024 de 6 de marzo de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 10-2024 celebrada el 8 de febrero del 2024, artículo XLVIII. 2. Estar a la espera del informe que presente la Dirección Jurídica sobre el convenio entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social al que se hace referencia en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXVII. 3. Trasladar al equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el acuerdo del Consejo Superior para su conocimiento. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a los Juzgados de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y de Turrialba, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Dirección Ejecutiva y el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO V

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que recibió una serie de comunicados mediante los cuales el Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas informa que necesita de una computadora portátil para realizar audiencias en los territorios indígenas.

El 29 de febrero de 2024 el Lic. Jorge Esteban Artavia Gamboa, Coordinador Judicial a.i. de ese Despacho pidió a al señor Erik Gerardo Caballero Alvarado, por un proceso de mejora y planes remediales emergentes, han surgido necesidades de recursos, entre ellas, de una laptop. El 7 de marzo el despacho reiteró la gestión, indicando "... la necesidad de contar con Laptops para las técnicas judiciales por el tema de la alta Población Indígena que este

despacho debe de conocer. Adicionalmente, por temas de acceso a la justicia de esta población indígena, hemos estado realizando audiencias in situ, de conformidad con la ley de Acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica N° 9593 y la circular # 10-09 sobre las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas. Existe incluso jurisprudencia donde se han anulado juicios porque los jueces no han ido a hacer la audiencia en el territorio indígena. Y queremos evitar este riesgo y no atrasar los procesos que conocemos. Sin dejar de lado, la necesidad de continuar con la tramitación de los expedientes. Existen acuerdos tomados por parte del Poder Judicial, sobre el hacer uso y aprovechar los recursos institucionales con los que contemos..."

El 7 de marzo de 2024 el señor Johan Alberto Granados Mora, Administrador Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, informó al Juzgado Contravencional sobre limitaciones para tener acceso a esos recursos tecnológicos, por lo que le pide una reunión a efecto de contar con más detalles del requerimiento a fin de canalizar la situación para evitar cualquier tipo de afectación al servicio y objetivos planteados.

Se acordó: 1. Tener por conocidos los comunicados enviados por el Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas acerca de sus necesidades de recursos tecnológicos y de la coordinación realizada con la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Pérez Zeledón. 2. Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Tecnología de la Información y de la Dirección Ejecutiva ante el impacto que el despacho en referencia tiene en la atención de los pueblos indígenas de Buenos Aires de Puntarenas para que valoren la solicitud planteada de acuerdo a sus competencias. 3. Comuníquese este acuerdo al Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas, Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Pérez Zeledón, Dirección de Tecnología de la Información y Dirección Ejecutiva, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VI

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que el 15 de marzo de 2024 recibió el Oficio OCR-015-2024 de 12 de marzo, suscrito por la señora Allegra Baiocchi, Coordinadora Residente de Naciones Unidas Costa Rica, dirigido a ella en la condición dicha y en el carácter de Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, asi como al señor Gerald Campos, Ministro de Justicia y Paz, con copia al señor Arnoldo André, Canciller de la República de Costa Rica, la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de las y los Habitantes de la República y el señor José Francisco Calí Tzay, Relator de Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, donde se indicó:

"Deseo expresarles nuestra profunda preocupación por la situación actual que enfrenta el Pueblo Cabécar del territorio indigena de China Kichá. En virtud del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos reconocidos por el Estado costarricense, realizamos una visita al territorio el 7 de marzo de 2024, acompañados por representantes de diversas entidades de Naciones Unidas y la Defensoría de los Habitantes.

Durante nuestra visita, pudimos constatar de primera mano las múltiples afectaciones que enfrenta la comunidad debido a los recurrentes incendios de sus fincas, que han aumentado significativamente en las últimas semanas, pero que se vienen produciendo cada verano desde hace cuatro años. Estas quemas no solo afectan la agricultura de subsistencia y la producción para la comercialización, sino que ponen en peligro la integridad física de la población Cabécar, y refuerzan la percepción

continua de riesgo que afecta a toda su población, y a la identidad colectiva que se sustenta en el territorio como uno de sus elementos centrales.

Es especialmente alarmante el temor expresado por los miembros de la comunidad de que las visitas de entidades externas al territorio puedan desencadenar nuevos incendios, como ha ocurrido en el pasado. De hecho, apenas salimos del territorio, fuimos informados del inicio de varios nuevos incendios en fincas cercanas del territorio indígena que visitamos.

Reconocemos la respuesta de las autoridades nacionales ante estos episodios de violencia, a través de su presencia en el territorio el pasado viernes y sábado. Sin embargo, al producirse nuevos incendios el domingo –con los que prácticamente se ha quemado ya todo el territorio indígena- respetuosamente hacemos ver que resultan necesarias acciones aún más contundentes para abordar la situación de manera efectiva e integral. Por ello, solicitamos urgentemente una reunión para discutir medidas concretas que garanticen la protección y el bienestar del Pueblo Cabécar de China Kichá.

Señor Gerald Campos Valverde Ministro Ministerio de Justicia y Paz Gobierno de la República de Costa Rica

Señora
Damaris Vargas Vásquez
Magistrada Vicepresidenta
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial
Gobierno de la República de Costa Rica - 2 -

Es fundamental que se adopten medidas de prevención y protección adecuadas, incluida la solicitud de medidas cautelares para salvaguardar el territorio y sus habitantes de futuros actos de violencia. Además, que se determinen acciones de apoyo para atender la destrucción de los recursos alimentarios y la vulneración a las fuentes de agua provocadas ambas por los incendios. Finalmente, instamos a profundizar en las investigaciones sobre estos hechos para identificar a las personas responsables de los mismos.

En atención a nuestro deber de acompañamiento a los Estados en la protección de los derechos humanos, y en seguimiento a la recomendación del Informe del Relator de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas al Estado de Costa Rica, respetuosamente reiteramos el llamado a la pronta atención a esta solicitud de reunión y medidas urgentes.

En el proceso de implementación de las recomendaciones del informe del Relator y de otros mecanismos de las Naciones Unidas, les reitero la disponibilidad de Naciones Unidas para dar asesoramiento, desde un enfoque de prevención y protección.

Con las muestras de mi alta estima y consideración,

Allegra Baiocchi Coordinadora Residente Naciones Unidas Costa Rica Cc:

Excmo. Arnoldo André, Canciller de la República de Costa Rica. Sra. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de las y los Habitantes de la República Sr. José Francisco Calí Tzay, Relator de Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.



Informa la Magistrada Vargas Vásquez que el 12 de marzo de 2024 trasladó el Oficio OCR-015-2024 a las siguientes autoridades del Poder Judicial, para su atención conforme a sus competencias:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 21:03

Para: Presidencia de la Corte
presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la
Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina de Cooperación y
Relaciones Internacionales del Poder Judicial <ocri@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía General
<fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Carlo Díaz Sánchez <cdiazs@Poder-Judicial.go.cr>;
Organismo de Investigación Judicial <oij@Poder-Judicial.go.cr>; Randall Zúñiga López
<rzunigal@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Geyner Augusto Blanco Acosta <geynermaleku@gmail.com>

Asunto: RV: Mensaje de la Sra. Allegra Baiocchi, Coordinadora Residente ONU Costa Rica - OCR 015-2024

Reciban un atento saludo.

Traslado para su conocimiento, conforme a sus competencias."

Agrega, el 12 de marzo contestó a la señora Allegra Baiocchi y demás personas relacionadas, el siguiente comunicado:

"De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 21:01

Para: Alexandra Cespedes <alexandra.cespedesmarin@un.org>; gcampos@mj.go.cr **CC:** Angie Cruickshank Lambert <acruickshank@dhr.go.cr>; arnoldo.andre@rree.go.cr; prmiranda@rree.go.cr; Cali Tzay, Jose Francisco - (josefcalitzay) <josefcalitzay@arizona.edu>; Allegra Baiocchi <baiocchi@un.org>; Victoria Cruz <victoria.cruz@un.org>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; bmoram@mj.go.cr; despachoministerial@mj.go.cr

Asunto: RE: Mensaje de la Sra. Allegra Baiocchi, Coordinadora Residente ONU Costa Rica - OCR 015-2024

Señora Allegra Baiocchi Coordinadora Residente Naciones Unidas Costa Rica

Reciba un atento saludo. Acuso recibo del Oficio OCR 015-2024 de 12 de marzo de 2024. Le informo que la situación en China Kichá está siendo atendida por el Organismo de Investigación Judicial, conforme a sus competencias, según me informó su Director. No obstante, de inmediato traslado a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General y Organismo de Investigación Judicial su comunicado, para su conocimiento. Desde la Vicepresidencia de la Corte Suprema de Justicia y la Coordinación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, estamos a la orden en lo que podamos apoyar, conforme a nuestras competencias."

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio OCR-015-2024 de 12 de marzo, suscrito por la señora Allegra Baiocchi, Coordinadora Residente de Naciones Unidas Costa Rica, dirigido a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición de Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia y Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia, asi como al señor Gerald Campos, Ministro de Justicia y Paz, con copia al señor Arnoldo André, Canciller de la República de Costa Rica, la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de las y los Habitantes de la República y el señor José Francisco Calí Tzay, Relator de Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas. 2. Tener por conocido el traslado hecho por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez del Oficio OCR-15-2024 a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia de la Corte, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial, la Fiscalía General y el Organismo de Investigación Judicial para su atención conforme a sus competencias. 3. Expresar a la señora Baiocchi que el Poder Judicial está dando seguimiento a los hechos expuestos desde sus competencias en atención a la normativa nacional e internacional de derechos de los pueblos indígenas, las recomendaciones del Relator de Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, señor José Francisco Calí Tzay, y las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado y reitera la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de establecer las coordinaciones que la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas estimen necesarias, y la continuidad del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en cocreación con los pueblos indígenas. Adicionalmente, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, tiene prohibición legal de interesarse y de cualquier modo externar su parecer sobre asuntos pendientes ante los tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el comunicado fue trasladado al Organismo de Investigación Judicial y otras autoridades judiciales, conforme a sus competencias, de manera oportuna. 4. Comuníquese este acuerdo a la señora Allegra Baiocchi, Coordinadora Residente de Naciones Unidas Costa Rica, con copia al señor Gerald Campos, Ministro de Justicia y Paz, el señor Arnoldo André, Canciller de la República de Costa Rica, y la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de las y los Habitantes de la República, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

<u>ARTÍCULO V</u>II

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, informa que el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y la señora Melissa Benavides Víquez, encargada de la Unidad de Acceso a la Justicia, le comunicaron el 25 de marzo de 2024 la gestión enviada por el señor Marco Levy sobre algunas inquietudes de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de Población Afrodescendiente.



AEL-0057-2024.pdf

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio AEL-0057-2024 de 16 de marzo de 2024 dirigido por el señor Marco Levy Virgo al Consejo Superior Poder Judicial en su condición de ciudadano Afrocostarricense; el cual fue enviado por la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para que emita pronunciamiento. 2. Delegar a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a efecto de que remita la respuesta de las consultas planteadas por el señor Levy Virgo, al Consejo Superior, con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VIII

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que remitió el Oficio DVV-SP-78-2024 el 3 de abril de 2024 a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información:

"De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2024 23:33

Para: Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Castrillo Vargas <ocastrillo@Poder-Judicial.go.cr> CC: Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio DVV-SP-78-2024

Estimados Señores y Señoras:

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio DVV-SP-78-2024 relacionado con la recomendación 5.7 de la Auditoría Judicial que se informa, aparece como pendiente y venció el 30 de marzo último: ***5.7.** Establecer por medio de los sistemas judiciales ya existentes, en coordinación con la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, la trazabilidad de la información sobre la temática indígena en especial a la Medida Cuartelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el fin de disponer de

insumos que permitan determinar su avance en la gestión. (según punto 4.1 de los resultados)."







Oficio Informe N

DVV-78-2024.pdf DVV-78-2024.docx 1340-471-ISEG-SASG

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado el 3 de abril de 2024 que contiene el Oficio DVV-SP-78-2024 de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información. 2. Estar a la espera de la respuesta que remitan esas direcciones. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación, Dirección de Tecnología de la Información, Auditoría Judicial, la Comisión de Acceso a la Justicia y el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y a la Unidad de Acceso a la Jutsicia, con su colaboración adicional para la comunicación.

ARTÍCULO IX

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que remitió el Oficio DVV-SP-077-2024 al Consejo de la Judicatura y al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, el 3 de abril de 2024:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2024 16:15

Para: Sandra Eugenia Zuñiga Morales <szuniga@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Lucrecia Chaves Torres (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial)

<lchaves@Poder-Judicial.go.cr>; Secc. Admva. de la Carrera Judicial <carrera-jud@Poder-</p>

Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>;

Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia

<accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-</pre>

Judicial.go.cr>; Geyner Augusto Blanco Acosta <geynermaleku@gmail.com>; Escuela

Judicial Dirección <esc_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Secretaría -

Recepción de Documentos <esc_judicial-1@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríquez

<piimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio DVV-SP-077-2024 Consejo Ampliado Limón 2023 3319.docx







Oficio

Oficio

Consejo Ampliado

DVV-SP-077-2024 CcDVV-SP-077-2024 CcLimón 2023 3319.doc

Agrega la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que remitió solicitud de Plan Anual de Capacitación a la Escuela Judicial de 2024.

De: Damaris Vargas Vásquez < <u>dvargas@Poder-Judicial.go.cr</u>>

Enviado: miércoles, abril 3, 2024 4:07:09 a. m.

Para: Rebeca Guardia Morales <rquardia@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Secretaría -

Recepción de Documentos <esc judicial-1@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia

<accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Comunicado Escuela Judicial: conversatorio indígena

Estimada doña Rebeca:

Buenos días. A fin de hacerlo de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, le solicito por favor la remisión del Plan Anual de Capacitación Indígena de la Escuela Judicial del año 2024, sus contenidos y las personas facilitadoras y el público meta. Lo anterior, en atención a lo dispuesto por la Circular 188-19 y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica. Muchas gracias."

El 5 de abril de 2024 la Escuela Judicial envió la siguiente información:

De: Rebeca Guardia Morales <rquardia@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 5 de abril de 2024 10:03

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvarqas@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Secretaría -

Recepción de Documentos <esc_judicial-1@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia

<accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-

Judicial.go.cr>; Flor Arroyo Morera <farroyom@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Comunicado Escuela Judicial: conversatorio indígena

Buenos días doña Damaris: Espero se encuentre bien. Adjunto el oficio con la información solicitada. Cualquier información adicional que se requiera, con todo gusto.



Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio DVV-SP-77-2024 enviado el 3 de abril de 2024 por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, al Consejo de la Judicatura y al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, el 3 de abril de 2024; y el Oficio EJ-DIR-068-2024 enviado por la Escuela Judicial. **2.** Estar a la espera de la respuesta del Consejo de la Judicatura y el Consejo Directivo de la Escuela Judicial. **3.** Comuníquese este acuerdo con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO X

La señora Rocio de la O Díaz, Fiscala Adjunta Indígena, informa que la Fiscalía esta descentralizando sus servicios a las regiones del país donde haya más incidencia de procesos vinculados con pueblos indígenas, a fin de que la gestión sea más eficiente y maximizar el aprovechamiento de los recursos. Agrega, próximamente comunicará por intranet esos cambios que ya se están ejecutando.

Se acordó: Tener por conocido el informe de la señora Rocío de la O Díaz, Fiscala Adjunta Indígena.